

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320030039300

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: PEDRO JESUS LARA CASTILLO

DEMANDADA: LORENA PATRICIA ROJAS DE LA VEGA.

En atención a que en la fecha en que se había programado la diligencia de Inventarios y Avalúos, la misma no se pudo realizar, debido a que en sector donde reside el juez titular de este de juzgado, no había servicio de fluido eléctrico, lo cual impidió la realización de la audiencia, por lo que se hace necesario reprogramar la misma.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. SEÑALESE la hora de las **2:00** de la tarde, del día **11 de AGOSTO de 2021**, Para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que conformen la masa social.
2. INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d8ce7e1d39f3acf283266b75f5f2c9571ba7746e6e461c008394892f30bd1fc

Documento generado en 06/08/2021 03:21:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>